



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2010- MPH/A.

Ayacucho, 07 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 039- 2010 - MPH /CM, de fecha 12 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 21 de enero del 2010 formulada por la señora Vitoria Leño Palomino en representación del Monseñor Luis Abilio Sebastiani Aguirre - Arzobispo de la Arquidiócesis de Ayacucho, mediante el cual solicita el Cambio de uso del Área Reservada Ubicada en la MZ. M2, Lote 14 del AA.HH. Covadonga de una extensión superficial de 1,448.54 m², **a fin de cambiar su uso para Servicio Comunal Espiritual y Social Complejo Parroquial Multiusos del Arzobispado de Ayacucho;** cuyo terreno viene posesionando hace más de 10 años, el cual se acredita con la Constancia de fecha 01 de diciembre 2009, expedida por las autoridades del Asentamiento Humano "Covadonga". En el referido terreno está proyectada la **construcción de una Parroquia**, la cual se encargará de brindar servicios espirituales y sociales para toda la población ayacuchana;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, y publicado el 06 de octubre 2003, establece en su Artículo 28° que la "Zonificación es el Conjunto de Normas Técnicas Urbanísticas Contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano" por las que se regula el uso del suelo en función de las demandas físicas económicas y sociales de la ciudad, para localizar actividades con fines de vivienda, recreación protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones. La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala en su Artículo 56° que son bienes de las municipalidades los aportes provenientes de habitantes urbanos;

Que, a nivel de Municipalidad Provincial de Huamanga se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho para el periodo 2008 al 2018, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A de fecha 30 de junio 2009;

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos, de conformidad a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



dispuesto en el inciso 5, Artículo 9º del Sub Capítulo I, Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, inciso 6 de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en votación por mayoría de los Regidores; con el voto en CONTRA de los Regidores Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Fredy La Rosa Toro Gómez y Francisco Toledo Villacresis; promulga la siguiente Ordenanza Municipal.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DEL AREA RESERVADA, UBICADA EN LA Mz. M2, Lote 14 del AA.HH. COVADONGA DE EXTENSIÓN A OTROS USOS DE UN AREA SUPERFICIAL DE 1, 448.54 m2.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Cambio de Uso del Área Reservada, ubicada en la Mz. M2, Lote 14 del AA.HH. Covadonga de extensión a Otros Usos de un área superficial de 1,448.54 m2", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, al Arzobispado de Ayacucho y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

